

Expediente: **4348/22**

Carátula: **MULA FRANCO NICOLAS C/ BANCO MACRO S.A. S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **28/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23293903409 - MULA, FRANCO NICOLAS-ACTOR/A

90000000000 - BANCO BMA S.A.U., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 4348/22



H102315325899

JUICIO: MULA FRANCO NICOLAS c/ BANCO BMA S.A. s/ SUMARISIMO (RESIDUAL).- Juzgado Civil y Comercial Común IX nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024. Proveyendo el escrito OTROS - POR: ROMANO, DANTE ALEXIS - 18/12/2024 13:30. Se tiene presente la documentación adjuntada y la rectificación de la demanda conforme lo manifestado por el letrado apoderado de la parte actora. Se dejó sin efecto la audiencia prevista para fecha 20/12/2024 según lo manifestado por la parte actora, la denominación correcta del demandado es BANCO MACRO S.A, por ello se procede a la remisión de los presentes autos a mesa de entrada a fin de que se realice la recaratulación de los mismos para identificar correctamente a la parte accionada.

2. Córrese traslado de la demanda, de la presentación que se provee, y la documentación adjuntada a BANCO MACRO S.A. CUIT 30-5001008-4 con domicilio en calle San Martín 764 de esta ciudad. **Se fija como fecha y lugar de audiencia el día lunes 21 de abril del año 2025 a hs 10.00 en Sala de Audiencia N° 2, sita en edificio de calle 9 de julio N° 451 - T2 de ésta ciudad bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 467 del CPCCT.** El demandado contestará oralmente la demanda en la Audiencia, la que se desarrollará conforme lo dispuesto en el art. 468 del CPCCT. No obstante ello, y en virtud del principio de buena fe y lealtad procesal consagrado en el punto VII del Título Preliminar del CPCCT (Ley 9.531), se hace saber a la parte demandada que la facultad de incorporar un escrito prevista en el art. 468 CPCCT podrá ser ejercida hasta 5 (cinco) días antes fijada para la Primera Audiencia. Las partes deberán concurrir personalmente el día y a la hora fijada

fíjese fecha de audiencia para el día. MDMP-4348/22

Actuación firmada en fecha 27/12/2024

Certificado digital:

CN=PAZ Alejandra Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232389341

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.